INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 150/17: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LAS GUARDERIAS, COMEDORES Y HOGARES ABRIGOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL – AD REFERENDUM" ID 334.914

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día (11) diez y siete de julio del año dos mil diez y ocho, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 150/17: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LAS GUARDERIAS, COMEDORES Y HOGARES ABRIGOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL – AD REFERENDUM" ID 334.914,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

1. ANTECEDENTES

- Memorándum Nro. 442/2017, de fecha 02 de agosto de 2017 por el cual la Dirección General del Área Social, por la cual solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 334.914; y
- En fecha 21 de diciembre de 2017 el llamado ID 334.914 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con Adenda 1 de fecha 03 de enero de 2018.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA
- FIDESA SA
- TAPE PYTA SA
- MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)
- COMVENCE S.A.
- MARILIA INDUSTRIAL SRL

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 03 de enero del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres

Abg. Gloria Núñez de Lezcano, Directora
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Director General de Área Social
Municipalidad de Asunción

0000294

conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 150/17, en el mismo se ha presentado un solo oferente, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 11 de enero de 2018.

En dicha fecha se presento el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	MARCHELA S.A.	LOTE 1: 35.235.000 LOTE 2: 76.974.500 LOTE 3: 17.262.400 LOTE 4: 26.453.500

(*) OFERTA CORREGIDA POR ERRORES ARITMETICOS

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MARCHELA S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	NO CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.7.850.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA

(*) Se verifica la presentación incompleta del documento por el cual se otorga el poder al firmante de la oferta.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del***

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DEL AREA SOCIAL

Dr. Iván Allende
Director General
Dirección General del Area Social
Municipalidad de Asunción

0000298

***firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...**",* se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.----------

4. <u>RECOMENDACIÓN</u>

Por tanto, el Comité Evaluador, recomienda la **Declaración Desierta,** amparado en lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...".*-----

Dirección de Adquisiciones

Dra. Gloria Núñez de Escobar
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Dirección General del Área Social

Dr. Iván Allende
Director General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas